

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 104/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del día martes dieciséis de junio de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (2ª Convocatoria)
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (2ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (1ª Convocatoria)
Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Licda. María del Carmen Castillo de Heski (2ª Convocatoria)
M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (2ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades

Br. Lennin Yasser Valle Bravo (2ª Convocatoria)
Br. Marissa Carolina Corteto Perdomo (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Odontología Br. Inés Marina Arévalo Colato (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ingeniería y Arquitectura Br. Fátima Dalila Velis Torres Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Química y Farmacia Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria)
Facultad de Medicina Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia	(1ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Br. David Antonio Rafael Pleitez	(2ª Convocatoria)
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz	(2ª Convocatoria)
<u>SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE</u>	
Facultad de Ciencias y Humanidades Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez Lic. Francisco Guzmán Argueta (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Agronómicas Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Económicas Lic. Vicente Roberto Quiñonez Lic. César Alfredo Arias Hernández	(1ª Convocatoria) (1ª Convocatoria)
Facultad de Odontología Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez	(2ª Convocatoria) (1ª Convocatoria)
Facultad de Química y Farmacia Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Licda. Maribel Hernández Martínez Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza	(1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Paracentral Prof. Douglas Antonio Martínez (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Oriental Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo	(2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Dr. Julio Antonio Cañas Romero (8:50 a.m.); Br. Jorge William Arias Martínez (9:10 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (9:36 a.m.), Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (9:30 a.m.) y Lic. Julio Germán López Méndez.

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria de la número 72/2013-2015, y de la número 99 a la número 103/2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: Audiencia Única, en relación al Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador del período 2011-2015, por la presunta comisión de las infracciones graves previstas en el Art. 11 literales c), d) y g) del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- VI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21 CESA-AGU 2013-2015** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas presentado con base en el Acuerdo N°102/2013-2015 (VIII) de fecha cinco de junio de dos mil quince, sobre los hechos denunciados por estudiantes de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual se dicen ser víctimas en el área de Cirugía del Hospital Rosales.
- VII. Para conocer y resolver: Anteproyecto del Presupuesto de la Asamblea General Universitaria para el ejercicio fiscal 2016.
- VIII. Para conocer y resolver: Plan Estratégico 2015-2025 de la Universidad de El Salvador con recomendaciones sugeridas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades (remitido adjunto al Dictamen No. 20 de la referida Comisión).
- IX. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la referida Facultad.
- X. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la referida Facultad.
- XI. *Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la referida Facultad.
- XII. *Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por los Bachilleres Edwin Giovanni Alas Ramos y José Barillas Bermúdez, estudiantes de la referida Facultad.
- XIII. *Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Luis Roberto Marín Galán, estudiante de la referida Facultad.

***Nota:** Los puntos relacionados con las solicitudes de nulidad, aún está pendiente que Fiscalía General de la UES remita los Dictámenes.

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 40 asambleístas: 32 propietarios y 8 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (9:40 a.m.); Br. Manuel Ariel León Rodríguez (10:20 a.m.); *Licda. María Telma García Meléndez (10:20 a.m.); Br. Jorge Luís Galicia Azenón, suplente en calidad de propietario (10:30 a.m.); Br. Roberto José Nunfio Aguirre (11:00 a.m.) y Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (12:00 p.m.).

***NOTA:** Licda. María Telma García Meléndez firmó asistencia a las 9:00 a.m. pero solicitó permiso verbal previo a verificarse el quórum en segunda convocatoria; sin embargo se reincorporó a las 10:20 a.m.

II. Informes

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado brindó palabras de agradecimiento a los Asambleístas, miembros de Junta Directiva y empleados administrativos por el trabajo realizado durante la presente gestión. Luego informó: 1) Sobre el proceso de elección de Representantes ante la AGU del periodo 2015-2017 realizado por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, se estará en espera del informe del Comité Electoral; asimismo el Sector Académico de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral este día está realizando su proceso de elección; y también para el jueves se ha convocado a los representantes de grupos de clase del Sector Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para que se pongan de acuerdo para desarrollar Asamblea y puedan conformar el Comité Electoral. 2) Para esta gestión no se pudo elaborar la memoria de labores de la AGU, porque a la fecha hay Comisiones que están pendientes de dar sus aportes. 3) Junta Directiva de la AGU 2013-2015 hará entrega a los nuevos miembros de Junta Directiva, de lista con los puntos de agenda pendientes y que no se lograron agotar o no se abordaron. El Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos dijo que la Comisión de Género entregó la memoria de labores, por otra parte informó que el lunes recién pasado se desarrolló la sesión del Consejo de Becas, y que también están trabajando en la memoria de labores. El Br. David Antonio Rafael Pleitez informó que la Comisión de Cultura y Comisión de Asociaciones Estudiantiles este día hará entrega de la memoria de labores. La Licda. Rhina Franco Ramos dijo que la Comisión de Legislación hace unas semanas presentó la Memoria de Labores, agradeció a los miembros de la Comisión el apoyo. La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González brindó palabras de agradecimiento, y comentó que ninguno de los representantes de la Comisión de Convenios continuará en la siguiente gestión pero espera que logre aprobar el procedimiento para la aprobación de convenios.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para conocer asunto trascendental no se tiene quórum suficiente porque se necesitan cuarenta Asambleístas con derecho a voto; pero por la resolución que está planteando en el punto V el Dictamen del Sr. Fiscal General no sería para sancionar, sino una decisión simple a menos que al abordar el punto el pleno tome una decisión diferente. Hizo un recordatorio al pleno, que se ha entregado copia de la nota del Sr. Rector en la que expresa sus disculpas ya que no podrá asistir a la sesión de este día por encontrarse en misión oficial fuera del país. Además, dijo que los puntos XI, XII y XIII no se pueden conocer en esta sesión porque Fiscalía General de la UES aún no ha remitido los Dictámenes correspondientes. En ese sentido, retomando las palabras de la Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González se podría incluir como punto XI "Para conocer y resolver: Propuesta de Reforma al procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador, presentado por la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria". El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que la audiencia esta programada para las diez de la mañana, son las diez horas con cinco minutos y no hay presencia

del Defensor particular del Sr. Rector; solicitó que se aplase la realización de la audiencia, por las siguientes razones: 1) Por falta de quórum necesario para tomar la decisión trascendental, ya que no se puede asumir que será absuelto; 2) Ausencia del implicado y del Defensor Particular; 3) El dictamen del Sr. Fiscal General de la UES es incompleto; motivos por los cuales el maestro Castellón Murcia quisiera que se tomara el Acuerdo para que se amplíe en dos puntos básicos: a) La apertura del Comedor Universitario, que no se encontró en el expediente, ni ningún otro documento de inspección, que indique si está abierto o está cerrado el Comedor y quiere que se pronuncie sobre la prueba de descargo de que el Comedor no se abrió por algunas razones; b) Las pérdidas que sufrió el Comedor Universitario sobre los productos que quedaron allí y que no sabe a cuánto asciende el monto. Y por último porque quiere que esté presente el Sr. Rector. El Ing. Granados considerando lo que expone el M.Sc. Castellón propuso que se modifique la agenda trasladando el punto V a IV y el IV a V, también incluyendo el punto XI a que hizo referencia anteriormente; al no haber objeción sobre la propuesta de agenda modificada la sometió a votación y se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

- I. Verificación de quórum.
 - II. Informes.
 - III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
 - IV. Para conocer y resolver: Audiencia Única, en relación al Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador del período 2011-2015, por la presunta comisión de las infracciones graves previstas en el Art. 11 literales c), d) y g) del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
 - V. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria de la número 72/2013-2015, y de la número 99 a la número 103/2013-2015.
 - VI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21 CESA-AGU 2013-2015** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas presentado con base en el Acuerdo N°102/2013-2015 (VIII) de fecha cinco de junio de dos mil quince, sobre los hechos denunciados por estudiantes de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual se dicen ser víctimas en el área de Cirugía del Hospital Rosales.
 - VII. Para conocer y resolver: Anteproyecto del Presupuesto de la Asamblea General Universitaria para el ejercicio fiscal 2016.
 - VIII. Para conocer y resolver: Plan Estratégico 2015-2025 de la Universidad de El Salvador con recomendaciones sugeridas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades (remitido adjunto al Dictamen No. 20 de la referida Comisión).
 - IX. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la referida Facultad.
 - X. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la referida Facultad.
 - XI. Para conocer y resolver: Propuesta de Reforma al procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador, presentado por la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria.
- * * * * *
- IV. Para conocer y resolver: Audiencia Única, en relación al Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador del período 2011-2015, por la presunta comisión de las infracciones graves previstas en el Art. 11 literales c), d) y g) del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que el Art. 40 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria establece el procedimiento a seguir en este tipo de casos; además se encuentra presente el Representante del Socorro Jurídico Lic. Juan José Castro Galdámez como lo establece el Reglamento Disciplinario ya que también fue notificado del Acuerdo en donde se señaló audiencia para este día.

I- Comprobación legal de las notificaciones y citaciones de las partes formales y materiales:

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva informó que se ha notificado en legal forma a las partes involucradas mediante el Acuerdo que establece el día se llevará a cabo la Audiencia Única, y se trata del Acuerdo N°102/2013-2015 (VI), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes cinco de junio de dos mil quince.

II- Procedimiento:

a) Verificación de la presencia de:

- Asambleístas

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, procedió a verificar el quórum, encontrándose presentes 41 Asambleístas con derecho a voto: 33 propietarios y 8 suplentes en calidad de propietarios, según el detalle siguiente: **SECTOR DOCENTE: Facultad de Ciencias y Humanidades:** Licda. Rhina Franco Ramos, Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (suplente en calidad de propietario); **Facultad de Ciencias Agronómicas:** Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya; **Facultad de Ciencias Económicas:** Licda. Ángela Marina Suárez de Arias, Licda. Celina Amaya de Calderón; **Facultad de Odontología:** Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante; **Facultad de Ingeniería y Arquitectura:** Arq. Juana María Valdés Chávez; **Facultad de Medicina:** Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez, Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez; **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:** Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez; **Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales:** M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia, Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (suplente en calidad de propietario); **Facultad Multidisciplinaria de Occidente:** Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos; **Facultad Multidisciplinaria Oriental:** Licda. María del Carmen Castillo de Heski, M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo; **SECTOR ESTUDIANTIL, Facultad de Ciencias y Humanidades:** Br. Lennin Yasser Valle Bravo, Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo (suplente en calidad de propietario); **Facultad de Odontología:** Br. Inés Marina Arévalo Colato (suplente en calidad de propietario); **Facultad de Ingeniería y Arquitectura:** Br. Fátima Dalila Velis Torres, Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (suplente en calidad de propietario); **Facultad de Química y Farmacia:** Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (suplente en calidad de propietario); **Facultad de Medicina:** Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia; **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:** Br. David Antonio Rafael Pleítez; **Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales:** Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz; **SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE, Facultad de Ciencias y Humanidades:** Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez, Lic. Francisco Guzmán Argueta (suplente en calidad de propietario); **Facultad de Ciencias Agronómicas:** Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya; **Facultad de Ciencias Económicas:** Lic. Vicente Roberto Quiñonez, Lic. César Alfredo Arias Hernández; **Facultad de Odontología:** Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González, Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez; **Facultad de Química y Farmacia:** Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz; **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:** Licda. Maribel Hernández Martínez, Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez; **Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales:** Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza; **Facultad Multidisciplinaria Paracentral:** Prof. Douglas Antonio Martínez (suplente en calidad de propietario); **Facultad Multidisciplinaria Oriental:** Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo y Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno.
Nota: La Licda. María Telma García Meléndez no estaba presente a la verificación de quórum del presente punto debido a que solicitó permiso verbal de carácter temporal.

- Fiscal General de la UES:

Presente: Lic. Francisco Cruz Letona.

- Denunciados:

Ausente: Ing. Mario Roberto Nieto Lovo.

- Defensores

Presente: Dr. René Madecadel Perla Jiménez, Representante Legal del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador (2011-2015).

También estuvo presente el Lic. Juan José Castro Galdámez, Coordinador de la Unidad del Socorro Jurídico de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

- Testigos:

Ninguno.

* * * * *

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que la falta de quórum calificado no permite realizar la Audiencia y propuso que el punto quede pendiente para la próxima gestión de la Asamblea General Universitaria, y sean ellos los que establezcan la fecha de la reprogramación de la Audiencia Única. El Ing. Granados considera que al conocer a profundidad este pleno, podría tomar decisión contraria a lo que Fiscalía General ha dictaminado en su escrito, por tanto recomienda tomar la decisión de suspender la Audiencia Única y reprogramarla como lo regula el Art. 40 romano II lit. b), concretamente propuso que por falta de quórum mínimo para poder conocer como asunto trascendental el presente punto, suspender la Audiencia Única programada para este día y si el pleno considera procedente reprogramarla para el día viernes 24 de julio de 2015 a las 11:00 a.m. en el Salón de Sesiones de la AGU. Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta anterior: Se aprobó por 37 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante dijo que votó en abstención porque lo más seguro es que la próxima gestión quiera empaparse de la situación, saber cómo está, para después programar la Audiencia Única.

Considerando que no se tiene el quórum mínimo requerido para declarar la apertura de la Audiencia Única indicada en el punto IV de la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, del día martes dieciséis de junio de dos mil quince; la Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 40 romano II literal b) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria por 37 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

1. Suspender la Audiencia Única señalada para este día dieciséis de junio de dos mil quince, relativa al **Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador del período 2011-2015, por la presunta comisión de las infracciones graves previstas en el Art. 11 literales c), d) y g) del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.**
2. Reprogramar la Audiencia Única del caso indicado en el numeral uno del presente Acuerdo, para el día **viernes veinticuatro de julio de dos mil quince, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria.**

V. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria de la número 72/2013-2015, y de la número 99 a la número 103/2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, quien agradeció a los Asambleístas que colaboraron enviando sus observaciones e invitó a que se aprueben las actas debido a que se ha hecho esfuerzo para no dejar actas pendientes, a excepción de la presente sesión. El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que efectivamente el Acta No. 72/2013-2015 ha sido corregida como lo solicitó el Sector Estudiantil y agradeció el esfuerzo que se hizo para corregirla tal como lo solicitaron. Luego el Ing. Granados sometió a votación las Actas de Sesión Plenaria: de la número 72/2013-2015, y de la número 99 a la número 103/2013-2015: En primera votación no se aprobó porque obtuvo 36 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención; en segunda

votación: se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. La Licda. Rhina Franco Ramos solicitó que conste en acta que votó en abstención.

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 10 lit. h) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por 38 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Aprobar las siguientes Actas de Sesiones Plenarias realizadas por la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador período 2013-2015 que se detallan a continuación:

- 1) Acta No. **72/2013-2015** de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, realizada el día viernes treinta y uno de octubre de dos mil catorce.
- 2) Acta No. **99/2013-2015** de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, realizada el día viernes quince de mayo de dos mil quince.
- 3) Acta No. **100/2013-2015** de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, realizada el día miércoles veinte de mayo de dos mil quince.
- 4) Acta No. **101/2013-2015** de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, realizada el día viernes veintinueve de mayo de dos mil quince.
- 5) Acta No. **102/2013-2015** de Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, realizada el día viernes cinco de junio de dos mil quince.
- 6) Acta No. **103/2013-2015** de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, realizada el día viernes doce de junio de dos mil quince.

VI. Para conocer y resolver: Dictamen No. 21 CESA-AGU 2013-2015 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas presentado con base en el Acuerdo N°102/2013-2015 (VIII) de fecha cinco de junio de dos mil quince, sobre los hechos denunciados por estudiantes de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual se dicen ser víctimas en el área de Cirugía del Hospital Rosales.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen No. 21 que en lo esencial literalmente dice:

“La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al acuerdo N° 102/2013-2015 (VIII) en donde se traslada el “Informe Final sobre Acuerdo No. 91/2013-2015 (VI), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día viernes 13 de marzo de 2015, en el que se acordó conformar Comisión especial para que investigue sobre hechos denunciados por estudiantes de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual son víctimas en el área de Cirugía del Hospital Rosales”, denuncia presentada a la Asamblea General Universitaria el 20 de mayo de 2015, para que la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en plazo de 4 días, analice el informe de la comisión especial y emita el dictamen correspondiente.

ACCIONES REALIZADAS:

Análisis y discusión del Informe Final sobre Acuerdo No. 91/2013-2015 (VI), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día viernes 13 de marzo de 2015, en el que se acordó conformar esta Comisión especial para que investigue sobre hechos denunciados por estudiantes de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual son víctimas en el área de Cirugía del Hospital Rosales.

Análisis y discusión de Informe escrito de Junta Directiva-Facultad de Medicina del 13 de Junio de 2015 sobre las acciones realizadas en el caso de hechos denunciados por estudiantes de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual son víctimas en el área de Cirugía del Hospital Rosales.

... POR LO ANTERIOR LA CESA-AGU CON 4 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DICTAMINA:

1. *Que es improcedente la apertura del informativo disciplinario en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, ya que esta procedió de acuerdo a sus competencias a procesar el caso de denuncia y habrá que esperar el resultado de dicho proceso.*

2. *Se recomienda que si los médicos residentes denunciadores solicitaran su incorporación al resindentado de cirugía, la Junta Directiva proceda dentro de sus competencias a procurarles el espacio correspondiente a fin de restaurar los derechos previamente adquiridos.*
3. *Ante el informe de la deuda existente de colegiaturas por parte de residentes, se le recomienda a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina que de acuerdo a sus competencias realice las gestiones pertinentes a fin de que se realicen los cobros correspondientes”.*

* * * * *

La Licda. Rhina Franco Ramos dijo que no le sorprende el dictamen porque en alguna medida el Dr. Ortega Pérez había adelantado criterio, él decía que no estaba de acuerdo en que se le aperturara informativo a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina. Propuso que los puntos del dictamen se sometieran a votación de manera individual, porque le parece importante que las estudiantes que valientemente denunciaron el hecho ante la AGU previamente ya lo habían denunciado ante las autoridades correspondientes y estas autoridades no hicieron nada. No está de acuerdo en que no se le abra expediente a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina por el hecho de que esta Junta Directiva conoció previo a que las estudiantes vinieran a denunciar ante la AGU, el Sr. Decano ya había conocido de la situación porque se lo había hecho de conocimiento el Jefe del Hospital Rosales; de tal forma que de acuerdo a la legislación universitaria, cuando se tiene conocimiento de algo por aviso, y en este caso grave sobre daño a las personas hay que tomar cartas en el asunto; pero ni el Decano ni la Junta Directiva lo hicieron en su momento y hubo retardo en la aplicación de la ley. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que someterá a votación el dictamen completo, y si no pasa someterá a votación el dictamen literal por literal como lo propone la Licda. Franco, el resultado fue el siguiente: **"Dictamen No. 21 en todas y cada una de las partes"**: no se aprobó 19 votos a favor, 6 en contra y 14 abstenciones. Votación por el **numeral 1 del Dictamen**: "1) *Que es improcedente la apertura del informativo disciplinario en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, ya que esta procedió de acuerdo a sus competencias a procesar el caso de denuncia y habrá que esperar el resultado de dicho proceso*": no se aprobó porque obtuvo: 18 votos a favor, 9 en contra y 11 abstenciones. Votación por el **numeral 2 del Dictamen**: "2) *Se recomienda que si los médicos residentes denunciadores solicitaran su incorporación al resindentado de cirugía, la Junta Directiva proceda dentro de sus competencias a procurarles el espacio correspondiente a fin de restaurar los derechos previamente adquiridos*": Se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Votación por el **numeral 3 del Dictamen**: "3) *Ante el informe de la deuda existente de colegiaturas por parte de residentes, se le recomienda a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina que de acuerdo a sus competencias realice las gestiones pertinentes a fin de que se realicen los cobros correspondientes*": Se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. El Ing. Granados dijo que faltan dos rondas de votación sobre el "dictamen completo" y sobre el "numeral uno del dictamen". El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que los puntos 2 y 3 ya se aprobaron; el punto 1 se puso porque era una de las propuestas que venía en el informe de la Comisión Especial; sin embargo desde el momento que se recibió en informe no se dio por aceptado eso, se da por sentado que no existe ninguna petición de Informativo Administrativo Disciplinario en contra de la Junta Directiva y considera improcedente seguir votando por el numeral 1; con los puntos 2 y 3 es suficiente y con esto la AGU ya hizo lo que corresponde; propuso que la AGU de seguimiento al proceso que está llevando a cabo la Junta Directiva de la Facultad de Medicina. La Licda. Rhina Franco Ramos dijo que ella sí solicitó que se le aperturara el correspondiente Informativo Administrativo Disciplinario a la Junta Directiva por retardo en la aplicación de la ley; si se hubieran hecho las diligencias e investigaciones correspondientes en el momento que se hizo del conocimiento a las autoridades de los hechos que estaban ocurriendo, que desde diciembre ya sabían sobre el caso; desde enero se le informó al Sr. Decano y él informó a la Junta Directiva en febrero, mucho antes que la AGU conociera sobre la denuncia. Le parece que son 15 días para que se haga lo que corresponde conforme a la ley. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que el Informe de la Comisión Especial se trajo al pleno y se sometió a votación la propuesta contenida en el mismo y no se aprobó, la decisión que el pleno tomó sobre ese informe fue otra, así es que ya no existe ninguna petición de Informativo Administrativo Disciplinario. Hay un proceso de investigación incluso ante la Fiscalía General de la República y lo más correcto es esperar los resultados. El Br. Lennin Yasser Valle Bravo dijo que en alguna medida se ha hecho algo para dar respuesta a las denuncias que se han conocido en la AGU; pero en este caso no se está atacando el problema de raíz. Esperaría que la próxima

gestión de la AGU le dé seguimiento a este caso. La M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo dijo que está de acuerdo con la propuesta que hace la Licda. Rhina Franco Ramos sobre aperturar Informativo Administrativo Disciplinario a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, y recuerda que la Br. Fátima propuso que el informe se transformara en dictamen, y esperaba ella que al transformarlo iba en la vía que lo planteaba el Informe de la Comisión Especial basado en el retardo de la aplicación de la ley por parte de la Junta Directiva. El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez dijo que las señoritas ya no eran parte de la Comunidad Universitaria porque cometieron el error de haber renunciado, y eso equivale a renunciar a sus derechos, pero esos casos no se dan solo en la Facultad de Medicina, hay casos en la Facultad Multidisciplinaria Oriental y no se hace nada al respecto; reiteró que la Junta Directiva ya tomó medidas sobre el caso que se denunció y por eso la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas ha emitido en ese sentido el dictamen. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana sugirió que se retome el tema del Convenio existente entre la UES y el Ministerio de Salud que se mencionaba en el Informe de la Comisión Especial; este Convenio prácticamente deja toda la evaluación en manos del Ministerio de Salud y eso no tendría que ser de esa manera porque la Universidad es la que otorga el título y tendría que ser ésta institución la responsable de la evaluación. El Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante retomó la propuesta de la M.Sc. de Zambrana y le gustaría que la próxima Comisión de Convenios analice este Convenio. La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González dijo que en el dictamen de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas se ha perdido la esencia del problema que dio la pauta a esta investigación. Es bueno que se revise un convenio, pero qué pasa con la denuncia de las jóvenes; con el convenio no se resolverá el problema. Leyó el numeral 2 de lo que se ha aprobado y dijo que esa es una posibilidad, con eso no se resuelve el problema de la denuncia inicial; y que luego se vea sobre la deuda, eso no era la denuncia inicial; realmente no se entró al análisis de la denuncia planteada. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez reiteró que se debe esperar el resultado del proceso; sin embargo, le gustaría escuchar una propuesta viable para solucionar el problema. También secundó la propuesta de la Sra. Defensora que se revise el Convenio. La Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco dijo que ha quedado en el aire el sinsabor que la AGU no se ha manifestado en desacuerdo por ese tipo de prácticas que se hacen en los hospitales y propuso concretamente que la AGU emita un comunicado en donde se exhorte a que eso no siga sucediendo. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo que ya se abrieron los Informativos Administrativos Disciplinarios a todos los residentes y recomendó prudencia en cuestiones de acusaciones y denuncias por razón del debido proceso. El Ing. Granados propuso sustituir el numeral 1 con base en el Dictamen No. 21 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas: *“Que la Asamblea General Universitaria: a) Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria a la brevedad realice una revisión de la Carta de Entendimiento al Convenio existente para las especialidades médicas entre la Universidad de El Salvador y el Ministerio de Salud a fin de realizar las reformas necesarias. b) Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas de continuidad a las acciones que tome la Junta Directiva de la Facultad de Medicina con relación a lo acordado por la Asamblea General Universitaria numerales 2 y 3 del presente Dictamen. c) Emita pronunciamiento público condene enérgicamente toda actitud de maltrato, agravio o de cualquier naturaleza que atente contra la dignidad de la persona y en particular para toda aquella que en calidad de estudiante sea objeto de abuso físico, psicológico y moral. d) Exigir a toda autoridad universitaria actuar con prontitud y esmero para resolver en tiempo y en forma todo acto de violación de derechos”*: no se aprobó porque obtuvo 35 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones. El Acuerdo sobre el presente punto es el siguiente:

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO QUE:

1. En el Informe Final sobre Acuerdo No. 91/2013-2015 (VI), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día viernes 13 de marzo de 2015, en el que se acordó conformar esta Comisión Especial para que investigue sobre hechos denunciados por estudiantes de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual son víctimas en el área de Cirugía del Hospital Rosales se determinaron los siguientes hallazgos:

- I. Efectivamente el evento en mención (reunión en la esquinita) donde supuestamente se dieron los hechos denunciados, sí se realizó según consta en nota enviada a Decanato de la Facultad de Medicina, escrito de los denunciantes y en la declaración realizada por los denunciados.
 - II. En lo que respecta a los hechos de acoso laboral y de otra índole tanto en el sitio de reunión (la esquinita) y en el Hospital Rosales, no se presentan testigos de cargo por parte de los denunciantes, ni de descargo por parte de los denunciados.
 - III. En el Informe a pesar de no ser un hecho relacionado a la denuncia, se le da a conocer a la Comisión Especial de la AGU, que existe una deuda pendiente de colegiaturas por parte de médicos residentes, suma que ronda los \$500.000 dólares, la cual es un patrimonio de esta Universidad.
 - IV. Independientemente de los resultados de las indagaciones en este proceso, existe un daño personal a los denunciantes ya que a pesar de que en el Informe se evidencia que se presentaron las renuncias por escritos a su cargo de médicos residentes, en estas mismas notas de renuncia se plasma como justificación de su renuncia el acoso laboral y de otra índole en contra de ellas por parte de sus inmediatos superiores.
 - V. En el informe es difícil individualizar las responsabilidades, por lo que se hace necesario una investigación por parte de la autoridad competente a fin de poder individualizar responsabilidades.
 - VI. En el Informe se plantea la recomendación de apertura de Informativo Administrativo Disciplinario en contra de la Junta directiva por el supuesto cometimiento de las infracciones siguientes: Incumplimiento del inciso primero del Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, el cual establece el plazo de 15 días siguientes a aquel que se haya tenido conocimiento, de la comisión de los hechos denunciados, falta tipificada como infracción grave en el Art. 11 literal g) del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice: *"g) la omisión por parte de un Organismo o funcionario competente sobre resolver la apertura de un informativo administrativo disciplinario o su improcedencia, en el término que señala en Art. 28 de este Reglamento;"*
2. En el Análisis y discusión de Informe escrito de Junta Directiva-Facultad de Medicina del trece de junio de dos mil quince sobre las acciones realizadas en el caso de hechos denunciados por estudiantes de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual son víctimas en el área de Cirugía del Hospital Rosales, se determina que a pesar de que las acciones se realizaron de manera tardía estas en esencia tiene como objetivo depurar el caso, como es el hecho de que la Junta Directiva aperturara Informativo Administrativo Disciplinario en contra de los denunciados, lo que permitirá lograr deducir responsabilidades en caso de que las hubiese; sin embargo no se evidencia ninguna acción destinada a restituir los derechos violentados previamente adquiridos por los denunciantes como es el hecho del derecho ganado como residentes de cirugía, ya que como se planteó anteriormente en las notas de renuncia se plasma como justificación de su renuncia el acoso laboral y de otra índole en contra de ellas por parte de sus inmediatos superiores.

Por tanto: con base en el Dictamen No. 21 CESA-AGU 2013-2015 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas de este Organismo, por 40 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

- 1) Recomendar que si los médicos residentes denunciantes solicitasen su incorporación al *residentado de cirugía*, la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El

Salvador proceda dentro de sus competencias a procurarles el espacio correspondiente a fin de restaurar los derechos previamente adquiridos.

Asimismo por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA**:

- 2) Ante el informe de la deuda existente de colegiaturas por parte de residentes, se le recomienda a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador que de acuerdo a sus competencias realice las gestiones pertinentes a fin de que se realicen los cobros correspondientes.

VII. Para conocer y resolver: Anteproyecto del Presupuesto de la Asamblea General Universitaria para el ejercicio fiscal 2016.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que se ha entregado copia al pleno del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016; dos aspectos importantes: Se ha planteado con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 062-2013-2015-2ª Parte (IV) de fecha 14 de mayo de 2015: 1) Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016; y 2) La demanda adicional de presupuesto del Sistema de Salarios 2016; el Consejo Superior Universitario tiene conocimiento de todo y espera que se haga llegar a la AGU el anteproyecto de Presupuesto 2016 de la Universidad de El Salvador. Explicó que el Anteproyecto de la AGU para el 2016, en las condiciones que se tienen para el 2015 es de \$212,360.00 esto es lo que tiene aprobado la AGU pero tiene un déficit de \$4,545.00 que compensa el ajuste para los salarios, se ejecuta por transferencias de Dirección Superior hacia la AGU hasta diciembre de 2015, en el Anteproyecto se ha contemplado solicitar el cien por ciento que demanda la AGU \$216.905.00 eso es lo que se tiene en este momento como única variación y lo del aguinaldo. Y la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 llamado demanda adicional, se está solicitando \$199,625.00 para crear seis nuevas plazas para la AGU, para que todos los empleados tengan la posibilidad de ascender como desarrollo de la Carrera Administrativa, incluyendo la creación de una nueva plaza por la necesidad de un nuevo recurso no obstante, las que queden solo pedirán que se mantenga adicional una para él o la responsable de Acceso a la Información y Archivo Institucional de la AGU, las otras pasarán a Dirección Superior. Esa variación más el incremento de los servicios de alimentación, monto de la dieta incrementada de \$17.16 a \$25.00, el 100% de los gastos de representación que actualmente se pagan por transferencias; la compra de un vehículo para la AGU por el monto de \$30,000.00 A continuación el Ing. Granados sometió a votación: "1) Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios de la Asamblea General Universitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual asciende a la cantidad de: Doscientos dieciséis mil novecientos cinco 00/100 Dólares (US \$216,905.00) elaborado conforme al literal "C" del Acuerdo No. 062-2013-2015-2ª Parte (IV) del Consejo Superior Universitario de fecha catorce de mayo de dos mil quince. 2) Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios para la gestión de la demanda adicional al Presupuesto Bajo Techo de la Asamblea General Universitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual asciende a la cantidad de: Ciento noventa y nueve mil seiscientos veinticinco 00/100 Dólares (US \$199,625.00), elaborado conforme al literal "D" del Acuerdo No. 062-2013-2015-2ª Parte (IV) del Consejo Superior Universitario de fecha catorce de mayo de dos mil quince. 3) Enviar a la Unidad Financiera Institucional, los Anteproyectos citados en los numerales uno y dos del presente Acuerdo, para que sea incorporado en el Anteproyecto de Presupuesto General y Sistema de Salarios de la Universidad de El Salvador del año 2016": Se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Considerando el Acuerdo No. 062-2013-2015-2ª Parte (IV) del Consejo Superior Universitario de fecha catorce de mayo de dos mil quince, en el que se aprueban los "Lineamientos para la Formulación del Anteproyecto y Demanda Adicional de Presupuesto y Sistema de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2016"; la Asamblea General Universitaria con base en los literales "C" y "D" de los referidos lineamientos y en el Art. 32 Inc. 1º del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, **ACUERDA**:

1. Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios de la Asamblea General Universitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual asciende a la cantidad de: **Doscientos**

dieciséis mil novecientos cinco 00/100 Dólares (US \$216,905.00) elaborado conforme al literal "C" del Acuerdo No. 062-2013-2015-2ª Parte (IV) del Consejo Superior Universitario de fecha catorce de mayo de dos mil quince.

2. Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios para gestión de la demanda adicional al Presupuesto Bajo Techo de la Asamblea General Universitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual asciende a la cantidad de: **Ciento noventa y nueve mil seiscientos veinticinco 00/100 Dólares (US \$199,625.00)**, elaborado conforme al literal "D" del Acuerdo No. 062-2013-2015-2ª Parte (IV) del Consejo Superior Universitario de fecha catorce de mayo de dos mil quince.
3. Enviar a la Unidad Financiera Institucional, los Anteproyectos citados en los numerales uno y dos del presente Acuerdo, para que sea incorporado en el Anteproyecto de Presupuesto General y Sistema de Salarios de la Universidad de El Salvador del año 2016.

VIII. Para conocer y resolver: Plan Estratégico 2015-2025 de la Universidad de El Salvador con recomendaciones sugeridas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades (remitido adjunto al Dictamen No. 20 de la referida Comisión).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado expresó que el Dictamen No. 20 se ha analizado en sesiones anteriores, se tomó Acuerdo de darlo por recibido; en ese sentido, propuso: "Aprobar como insumo y que sea retomado por las futuras Autoridades de la Universidad de El Salvador: El "Plan Estratégico 2015-2025 de la Universidad de El Salvador" presentado el catorce de mayo de dos mil quince por la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades del período 2013-2015". Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados lo sometió a votación: en primera votación no se aprobó porque obtuvo 34 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones; en segunda votación se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Asambleístas que solicitaron que conste en acta su voto en abstención: Licda. Rhina Franco Ramos y Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos.

El 22 de febrero de dos mil trece, se notificó para conocimiento de este Organismo el Acuerdo No. 052-2011-2013 (V) del Consejo Superior Universitario de fecha seis de diciembre de dos mil doce mediante el que se aprueba el documento que contiene el Perfil del "Plan Estratégico 2013-2023 de la Universidad de El Salvador.

El quince de mayo de dos mil quince, este Organismo tomó el Acuerdo No. 99/2013-2015 (XI) con el cual se dio por recibido el Dictamen No. 20 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades del período 2013-2015 en el que propone aprobar con las recomendaciones ya incorporadas el "*Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad de El Salvador*" como el marco de referencia obligatorio para la elaboración de los planes de desarrollo y de trabajo de las actuales autoridades electas de la Universidad de El Salvador y próximas a elegir durante los siguientes diez años a partir del mes junio de 2015".

La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en su Dictamen No. 20 manifiesta que ha dado seguimiento al Acuerdo de la Asamblea General Universitaria N° 107/2011-2013(IX) del 24 de mayo de 2013 en el que se **ACUERDA**: Remitir al Consejo Superior Universitario las observaciones al "Plan de Desarrollo 2013-2023 de la Universidad de El Salvador" para que se incorporen y subsanen dichas observaciones. Y habiendo tenido la Comisión conocimiento del Acuerdo N° 074-2011-2013(IX-2) del Consejo Superior Universitario del 27 de junio de 2013 en el que se acuerda dar por recibida las observaciones al "Plan de Desarrollo 2013-2023 de la Universidad de El Salvador" que fueron remitidas por la Asamblea General Universitaria a Rectoría a fin de que se revisen las observaciones y se realicen las correcciones correspondientes al Plan de Desarrollo para lo cual se le establece al Sr. Rector Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo un plazo de tres meses para realizar lo acordado. En consecuencia la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria y en cumplimiento con la atribución establecida en el Art. 28 numeral 6º literal "b" del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad

de El Salvador, presenta al pleno de esta Asamblea el presente Dictamen y hace las siguientes consideraciones:

Han transcurrido dos años desde que el Consejo Superior Universitario remitió a Rectoría las observaciones al Plan Estratégico de Desarrollo 2013-2023 de la Universidad de El Salvador para ser consideradas y corregidas.

A la fecha no se ha remitido a la Asamblea General Universitaria el Plan Estratégico de Desarrollo 2013-2023 corregido y listo de esta Universidad.

Existiendo la necesidad Histórica y Urgente de que la Universidad de El Salvador cuente con un Plan de desarrollo Estratégico que marque las pautas de desarrollo a seguir en los próximos años y lograr así el nivel de desarrollo que le permita responder de manera holística a las necesidades reales y urgentes de la sociedad salvadoreña. Además la falta de un Plan de Desarrollo de Universidad provoca que cada autoridad electa implemente planes de trabajo de acuerdo a su visión personal y no a una visión integral de Universidad, dificultando además poder realizar evaluaciones de gestiones estandarizadas y objetivas debido a la falta de un marco referencial de evaluación que estaría presente si existiese un Plan de Desarrollo Estratégico.

Habiendo revisado las observaciones realizadas por la Asamblea General Universitaria al Plan Estratégico de Desarrollo 2013-2023 de esta Universidad, la Comisión concluye que es injustificada la tardanza y silencio de parte de Rectoría y Consejo superior Universitario sobre las observaciones al Plan de Desarrollo, ya que estas al ser revisadas no planteaban cambiar el trabajo contenido en dicho Plan de Desarrollo, ni mucho menos alterar la naturaleza y esencia del mismo, por lo que la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria realizó el trabajo de incorporar las observaciones contenidas en el acuerdo de la Asamblea General Universitaria N° 107/2011-2013(IX) del 24 de Mayo de 2013, además debido a que han transcurrido 2 años desde que se realizaron las observaciones al Plan de Desarrollo, se cambia el periodo de vigencia del Plan de Desarrollo de 2013-2023 al del 2015-2025, respetando el periodo propuesto de diez años. Razón por la cual recomienda al Pleno de la Asamblea General Universitaria aprobar con las recomendaciones ya incorporadas el "Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad de El Salvador" como el marco de referencia obligatorio para la elaboración de los planes de desarrollo y de trabajo de las actuales autoridades de la Universidad de El Salvador y próximas a elegir durante los siguientes diez años a partir del mes junio de dos mil quince.

POR TANTO, habiendo valorado el documento anexo al Dictamen No. 20 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria; la Asamblea General Universitaria por 38 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar como insumo y que sea retomado por las futuras Autoridades de la Universidad de El Salvador: El "**Plan Estratégico 2015-2025 de la Universidad de El Salvador**" presentado el catorce de mayo de dos mil quince por la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades del período 2013-2015.

IX. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que en la sesión anterior se discutió ampliamente el Dictamen de Fiscalía General que en lo esencial dice:

"Previo a dictaminar en cuanto a lo pedido esta Fiscalía General CONSIDERA:

Que al efecto de determinar la certeza de lo expuesto en la solicitud antes relacionada, mediante el oficio Ref. FG 404/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, se solicitaron las papeletas que fueron utilizadas en el proceso eleccionario aquí analizado, y efectivamente el solicitante tiene razón ya que las papeletas vistas materialmente no tienen número correlativo.-

Sin embargo debe acotarse lo siguiente: Que el Artículo 66 del Reglamento Electoral de la UES, señala sin lugar a dudas en su letra d), que las papeletas de votación deben llevar Número correlativo.

Pero al darle lectura al artículo 53 del Reglamento Electoral de la UES, el cual establece las causas a invocar a efecto de anular de manera absoluta, un proceso eleccionario, no se encuentra que el haber omitido imprimir en las papeletas de votación el número correlativo,

sea causa de nulidad absoluta, ya que ambas organizaciones estudiantiles contendientes participaron al utilizar las mismas papeletas de votación en igualdad de condiciones, las que al ser verificadas se constató que las papeletas utilizadas y las no utilizadas coinciden con el total de 1172 papeletas impresas por la Imprenta Universitaria, diseñadas por el Comité Electoral Estudiantil y ordenada su impresión por el Presidente de la Asamblea General Universitaria, en cumplimiento del Art. 65 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, siendo además confrontadas las papeletas utilizadas con el Registro de Firmas de Votación, contenidas en el listado de estudiantes activos Ciclo I de 2015, estableciéndose que coinciden con la cantidad de 590 votos ejercidos. Por lo que se estima que en el presente caso no ha existido fraude o cualquiera de las acciones que invoca el peticionario, contenidas en el artículo arriba mencionado, si en el conteo resulto un faltante de dos papeletas no encontradas afecta a todos los participantes, pero no es causa para considerar que dicha pérdida influiría notablemente en los resultados, lo que se deduce del Acta de Escrutinio Final de las Elecciones, que consta en el expediente de la elección de actuaciones del Comité Electoral Estudiantil de esas elecciones.

Con fundamento en las disposiciones reglamentarias electorales citadas y las razones expuestas esta Fiscalía General DICTAMINA: Que la Asamblea General Universitaria declare inadmisibile por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad y de convalidación y en razón a que la causa de nulidad que alega e invoca en que fundamenta su petición el bachiller Jorge Geovanny Ramos Avelar, no se enmarca dentro de la nulidad absoluta del literal "g" del Artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador".

* * * * *

A continuación hubo un tiempo en el cual se analizó el Dictamen y al no haber una propuesta diferente el Ing. Granados lo sometió a votación el dictamen: No se aprobó porque en primera votación obtuvo: 30 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones y en segunda votación: 31 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones.

X. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que este dictamen también fue discutido ampliamente en la sesión anterior, el cual en lo esencial dice:

"En cuanto a lo solicitado esta Fiscalía General hace las siguientes CONSIDERACIONES: ANÁLISIS DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL MENCIONADO BACHILLER EN CUANTO A LA LEY, AL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UES Y LAS PRUEBAS APORTADAS: En cuanto a la prueba documental aportada o que consta en el expediente de actuaciones que al efecto lleva la Asamblea General Universitaria, a folios: 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 18, 19, 20, 21 y 22; estas carecen de valor probatorio, ya que son copias simples y la documentación presentada en cualquier proceso de esa forma, no produce ningún efecto por lo tanto estas deben ser desestimadas como prueba y por esa razón no se entra a conocer de ellas ni a valorarlas; por lo que los argumentos que estén vinculado o fundamentados en estas sería infructuoso entrar a conocer, valorar, resolver con fundamento en esta. (La acreditación procesal, la argumentación fáctica (SIC) que no existe, Romanos I, II, III, V, VI, VII, VIII.)

El solicitante argumenta en el Romano IV, y el numeral 4 del fundamento Jurídico, que existió injerencia por parte del Sector Docente para favorecer a la planilla de MIHUES..., para lo cual agrega como prueba declaración jurada, a folios 15, sin embargo, lo que se afirma, no es causa de nulidad, más bien es una prohibición especial y siendo causa para interponer la denuncia en contra de la persona que se menciona en la referida declaración jurada, conforme lo estipulado en el Artículo 61 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por lo tanto, la AGU, es incompetente de conocer sobre denuncias en contra del Personal Docente, correspondiendo a la Junta Directiva a la cual está adscrita la persona docente mencionada, por lo que debe desestimarse como causa de nulidad de las elecciones en comento, por no configurarse ninguna causa de nulidad absoluta estipulada en el Art. 53 del Reglamento Electoral del Universidad de El Salvador; Además el solicitante en el numeral 6 de su Fundamento Jurídico, expresa que

el caso planteado se encuadra en el Art. 54 del Reglamento Electoral en la que se plantea la nulidad relativa, sin embargo la irregularidad planteada no podría haber incidido sustancialmente en los resultados de la elección.

Lo expuesto por el Bachiller Reynaldo Alcides Jorge Rosales en su petición de nulidad no está de acuerdo y conforme a la prueba documental aportada a efecto de sustanciar su petición de las elecciones de la representación estudiantil de la Facultad de Ciencia y Humanidades, por lo que la Asamblea General Universitaria debió declarar inadmisibles por improponibles las solicitudes de nulidad presentadas por el Bachiller anteriormente citado por carecer de elementos probatorios que le permitan al Organismo competente declarar la nulidad de la elección en referencia.

*Con fundamento en las razones expuestas esta Fiscalía General **DICTAMINA:** Que la Asamblea General Universitaria declare inadmisibles por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad y de convalidación y en razón a que la causa de nulidad que alega e invoca en que fundamenta su petición el bachiller Reynaldo Alcides Jorge Rosales, corresponde a la nulidad relativa regulada en el Art. 54 y no a las causas de nulidad absoluta del Artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador".*

* * * * *

A continuación el Ing. Granados sometió a votación el Dictamen de Fiscalía General: No se aprobó porque en primera votación obtuvo 30 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones y en segunda votación: 35 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones.

XI. Para conocer y resolver: Propuesta de Reforma al procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador, presentado por la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a votación: Derogar el Acuerdo No. 92/2009-2011 (VII) y aprobar el nuevo procedimiento tal como lo propone la Comisión de Convenios: se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Asamblea General Universitaria, con base en la propuesta presentada el veintinueve de mayo de dos mil quince por la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015, por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- A). Derogar el Acuerdo No. 92/2009-2011 (VII) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veinte de mayo de dos mil once relativo al "Procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador".
- B). Aprobar como nuevo "**Procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador**", el siguiente:

1) INICIATIVA DEL CONVENIO.

En referencia al Art. 32 letra "h" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y al Art. 12, letra "p" y Art. 38 letra "j" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (UES), el Rector, los Decanos, las Juntas Directivas y Directores de Escuela o institutos, les corresponde gestionar y proponer los Convenios a las Instancias correspondientes antes de ser aprobados por el Consejo Superior Universitario (CSU) y ratificados por la Asamblea General Universitaria (AGU).

2) GESTIÓN DEL CONVENIO.

La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales (SRNI) en coordinación con la Instancia que presenta el Convenio, elaboran la propuesta de documento, asegurándose que cumpla con la estructura y contenidos establecidos en el orden jurídico de la UES.

3) SOLICITUD DE DICTAMEN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA UES.

En atención al Art. 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, elaborado el documento del Convenio, la SRNI solicita a la Fiscalía General de la UES el dictamen correspondiente, para asegurar la armonización con el orden jurídico de la UES. Si existiesen observaciones por parte

de la Fiscalía, la SRNI debe subsanarlas de acuerdo con la contraparte, previo al conocimiento y aprobación del Convenio por el CSU.

4) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO POR EL CSU.

En atención al Art. 10, letra "d" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, la SRNI solicita al CSU la aprobación del Convenio, con el respectivo dictamen de Fiscalía General de la UES.

5) CSU REMITE EL CONVENIO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGU.

En referencia al Art. 10 letra "l" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, el CSU remite el Convenio con su respectivo Acuerdo, a la Junta Directiva de la AGU, como propuesta para la posterior ratificación por el pleno de la AGU. La Junta Directiva verifica que la documentación esté completa (por documentación completa se entenderá: Convenio con su totalidad de folios, dictamen de Fiscalía General de la UES y Acuerdo del CSU.) Y procede a incluirlo en la agenda de la próxima plenaria de la AGU.

6) LA AGU REMITE A LA COMISIÓN DE CONVENIOS EL DOCUMENTO DEL CONVENIO PARA SU DICTAMEN.

En cumplimiento del artículo 19, letra "n" de la Ley Orgánica de la UES y el artículo 28 Ord. 4° del Reglamento Interno de la AGU, por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria, se remite el Convenio con la documentación completa, para que la Comisión emita Dictamen en un lapso no mayor a 30 días hábiles, a partir del recibimiento formal de la solicitud de Dictamen por parte de la Secretaría de la AGU.

7) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONVENIOS.

En cumplimiento del Art. 28 Ord. 4° del Reglamento Interno de la AGU y después de su análisis y discusión, la Comisión dictamina si procede o no la ratificación del Convenio, especificando las observaciones para ello. Tal dictamen debe ser remitido a la Junta Directiva de la AGU, para ser resuelto en la Sesión Plenaria de Asamblea General.

8) RATIFICACIÓN O NO DEL CONVENIO POR LA AGU.

Será la plenaria de la AGU la que deberá aprobar o no el dictamen emitido por la Comisión mediante el respectivo Acuerdo.

9) FIRMA DEL CONVENIO.

Ratificado el Convenio por la AGU, se elabora el Acuerdo y se remite a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales para la firma del Convenio por las partes.

* * * * *

Finalmente, se hizo un brindis de despedida, posteriormente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía y Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada.

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con diez minutos de este mismo día.


Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente




Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaría

Nota: Esta acta fue aprobada el 24 de julio de 2015, en sesión plenaria N° 006/2015-2017.